



Ajuntament de Santpedor

Exp.: X2019002351 (Decreto de Alcaldía 2019DECR000547 de 26/09/2019)
Asunto: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la entidad "Colla de Geganters i Grallers de Santpedor"

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTPEDOR Y LA ENTIDAD "COLLA DE GEGANTERS I GRALLERS DE SANTPEDOR"

Antecedentes

Considerando el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Entidad "Colla de Geganters i Grallers de Santpedor".

Que el objeto del convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Santpedor con la entidad "COLLA DE GEGANTERS I GRALLERS DE SANTPEDOR", por lo encomienda de gestión, custodia, tutela y uso de los gigantes propiedad de este Ayuntamiento conocidos como Paracuenta y Mundeta, el gegantó Isidret, la gegantona Tía Sala y lo gegantó ADF. La entidad amplió esta imaginería con la compra (con cargo a su cuenta) de dos Cabezudos Pere y Anna.

La colaboración del Ayuntamiento de Santpedor se hará mediante el otorgamiento de una subvención económica que se tendrá que destinar a la contribución en la financiación de la organización de la entidad, de acuerdo con el proyecto de actividades que la entidad lleve a cabo y que tendrá que justificar con la Memoria anual al final del ejercicio.

Considerando que es necesaria la formalización de un convenio entre las dos partes, para establecer y concretar las acciones, condiciones y plazos para llevarlas a cabo.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, comprendiendo los ejercicios presupuestarios de 2019 y 2020. Podrá ser prorrogado por años naturales hasta un máximo de dos, de forma que en fecha 31 de diciembre de 2022 finalizará totalmente sus efectos.

Viste el informe favorable de la Intervención municipal.

Consideraciones legales

En concordancia con el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los art. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por los hechos y fundamentos expuestos,



Ajuntament de Santpedor

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Entidad PANDILLA DE GEGANTERS I GRALLERS DE SANTPEDOR, por lo encomienda de gestión, custodia, tutela y uso de los gigantes propiedad de este Ayuntamiento conocidos como Paracuenta y Mundeta, el gegantó Isidret, la gegantona Tía Sala y el gegantó ADF. La entidad amplió esta imaginería con la compra (con cargo a su cuenta) de dos Cabezudos Pere y Anna.

SEGUNDO.- APROBAR Y ORDENAR el pago del importe de 1.260€ (correspondiente al 70% de la subvención), con cargo a la partida presupuestaria 50.334.48906. El 30% restante se hará efectivo una vez se haya aprobado la cuenta justificativa presentada por la entidad, en los términos fijados en el convenio y en la normativa general de subvenciones.

TERCERO.- NOTIFICAR la conformidad a la Entidad "COLLA DE GEGANTERS I GRALLERS DE SANTPEDOR".

QUART.- REQUERIR al presidente de la Entidad para que firme el convenio.

QUINTO.- FACULTAR al Alcalde para la firma del Convenio.

Lo resuelvo y lo firma el Alcalde, Sr. Xavier Codina y Casas, ante mí, la Secretaria en funciones, Trini Capdevila y Fígols, que doy fe.

El ALCALDE ante mí la Secretaria en funciones

Santpedor, (firmado electrónicamente a la fecha que consta)